UNIDAD RESPONSABLE.- Delegación Federal de la SEMARNAT en Durango.

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO.- Versión pública de la modificación de la Autorización para el manejo de residuos peligrosos en la modalidad de transporte **No. 10-I-01D-19.**

SECCIONES CLASIFICADAS.- Páginas 1 y4.

FUNDAMENTO LEGAL.- Artículos; 116 primer párrafo de la LGTAIP y 113 Fracción I de la LFTAIP, correspondiente a la dirección y teléfono de una persona física identificada e identificable.

ATENTAMENTE
EL SUBDELEGADO DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL
EN EL ESTADO DE DURANGO

LIC. ROMÁN GALÁN TREVIÑO

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior de la SEMARNAT, en suplencia por ausencia del titular de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el estado de Durango, previa designación según oficio No. 01362 de fecha 17 de diciembre de 2018, firma el presente el Subdelegado de Planeación y Fomento Sectorial.

Fecha, número e hipervinculo al acta de la sesión del Comite donde se aprobó la sesión pública:
ACTA_06_2022_SIPOT_1T_2022_FIX

DISPONIBLE PARA SU CONSULTA EN:
http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2021/SIPOT/ACTA_06_2022_SIPOT_1T_2022_FIX.pdf

Delegación Federal en Durango
Unidad de Aprovechamiento y
Restauración de Recursos Naturales
Oficio No.; SG/130..2.1/000629/22
No. de trámite; 10/H2-0366/02/22
Asunto; Se modifica autorización para el manejo de residuos peligrosos en la modalidad de transporte.

Durango, Dgo., a 15 de febrero del 2022

JOSÉ ALFREDO QUIÑONES NAVARRETE

[redacted]

Correo electrónico; info@eco.med.com.mx

Vistos para resolver su escrito sin número de fecha 02 de febrero del año 2022, el cual se recibió el mismo 02 de febrero del año 2022, a través del Espacio de Contacto Ciudadano de esta Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) en el Estado de Durango, por medio del que solicita se le modifique la autorización No. **10-I-01D-19** de fecha 01 de abril del año 2019, para solicitar se incluya un vehículo clase C-2, tipo caja refrigerada, a la referida autorización para el Manejo de Residuos Peligrosos en la Modalidad de Transporte, y:

R E S U L T A N D O:

I. Que mediante escrito recibido el día 26 de marzo del año 2019 a través del Espacio de Contacto Ciudadano de esta Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Durango, **JOSÉ ALFREDO QUIÑONES NAVARRETE,** solicitó autorización para el Manejo de Residuos Peligrosos en la Modalidad de Transporte, para un vehículo.

II. Que con fecha 01 de abril del año 2019 y mediante oficio No. SG/130.2.1/000799/19, esta Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Durango, emitió la autorización **No. 10-I-01D-19**, a favor de **JOSÉ ALFREDO QUIÑONES NAVARRETE,** para Manejo de Residuos Peligrosos en la Modalidad de Transporte (**Sangre, Cepas y cultivos, Residuos patológicos, Residuos no anatómicos, Residuos punzocortantes, Medicamento caduco líquido, Medicamento caduco sólido, Liquido cansado del proceso de revelado de rayos X y Líquidos residuales de amalgamación**), para un vehículo con capacidad de transporte por viaje de una Tonelada, señalando que dicha unidad se encierra en el Lote No. 32 de la Manzana 4, Solares 20 de Noviembre, C.P. 34288 de esta Ciudad de Durango.

III. Que mediante escrito recibido el a través del Espacio de Contacto Ciudadano el día 08 de noviembre del año 2019 en esta Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Durango, **JOSÉ ALFREDO QUIÑONES NAVARRETE**, solicitó se le actualice la autorización **No. 10-I-01D-19** para señalar el cambio de domicilio donde se encierra en lo sucesivo, la unidad autorizada para el Manejo de Residuos Peligrosos en la Modalidad de Transporte.

IV. Que mediante oficio No. SG/130.2.1/0002767/19 de fecha 22 de noviembre del año 2019, esta Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Durango, modificó la autorización **No. 10-I-01D-19**, emitida en favor de a favor de **JOSÉ ALFREDO QUIÑONES NAVARRETE,** para Manejo de Residuos Peligrosos en la Modalidad de Transporte, para acreditarle el nuevo sitio donde en lo sucesivo se encerrará el vehículo autorizado.

V. Que mediante escrito recibido el día 02 de febrero del año 2022 a través del Espacio de Contacto Ciudadano de esta Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Durango, se recibió la solicitud para modificar le autorización **No. 10-I-01D-19**, emitida en favor de **JOSÉ ALFREDO QUIÑONES NAVARRETE,** para Manejo de Residuos Peligrosos en la Modalidad de Transporte, para incluir un vehículo clase C-2, tipo caja refrigerada a la referida autorización.

VI. Que personal técnico de esta Unidad Administrativa, analizó y evaluó la documentación presentada, y:

C O N S I D E R A N D O:

1.- Que con fundamento en los Artículos; 2° fracción I, 26 y 32 BIS fracciones IV y XXXIX y QUINTO TRANSITORIO de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 38, 39 y 40 fracción IX inciso f) del Reglamento Interior de la SEMARNAT; 35 y 36 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 7° fracciones VII y X, 50 fracción VI, 80 fracciones IX y X y 81 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos (LGPGIR); 48 fracciones I y II, 49 fracción IX, 50 fracciones I y II, 55 fracción II, 58 fracción II, 77 párrafo segundo, 85 y 86 del Reglamento de la LGPGIR, esta Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Durango, es competente para resolver la presenta solicitud.

2.- Que de acuerdo con el análisis realizado, la solicitud en referencia cumple con los requisitos establecidos en la normatividad ambiental vigente, toda vez que se anexa pago por derechos a la tarifa vigente, copia de la tarjeta de circulación No. 2677046, copia de póliza de seguro No. 0760086923 con vigencia del 17/03/2021 al 17/03/2022 que ampara responsabilidad civil ecológica, así como los datos solicitados en el formato FF-SEMARNAT-031.

Derivado de lo anterior, el suscrito en mi carácter de encargado del Despacho de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Durango:

R E S U E L V E:

PRIMERO.- La solicitud para actualizar la autorización No. **10-I-01D-19**, para incluir un vehículo más para el Manejo de Residuos Peligrosos en la Modalidad de Transporte, es **PROCEDENTE**, por lo que la referida autorización se modifica en el tercer párrafo y en la tabla de vehículos autorizados, para quedar como sigue:

Tercer párrafo de la segunda página;

Con fecha 01 de abril del año 2019 y mediante oficio No. SG/130.2.1/000799/19, esta Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Durango, emitió la autorización **No. 10-I-01D-19**, a **JOSÉ ALFREDO QUIÑONES NAVARRETE,** para el manejo de Residuos Peligrosos en la modalidad de Transporte de: **"Sangre, Cepas y cultivos, Residuos patológicos, Residuos no anatómicos, Residuos punzocortantes, Medicamento caduco líquido, Medicamento caduco sólido, Liquido cansado del proceso de revelado de rayos X y Líquidos residuales de amalgamación",** con capacidad de transporte de 4.8 (cuatro punto ocho) toneladas por viaje, para las dos unidades que se citan en la relacion de vehiculos autorizados; dichas unidades se encierran en el Kilómetro 10 (diez) de la Carretera Durango-Parral, Chih., Poblado San Vicente de Chupaderos, C.P. 34394, Municipio de Durango, Dgo.

Vehiculos autorizados

No. económico	Tipo	Placas	No. de serie	Modelo	Capacidad
001/2019	C-2, caja refrigerada	97AJ8V	8AFDT52D936318621	2003	1.0
001/2022	C-2, caja refrigerada	43AR4U	VNASHTF2781036638	2008	3.8

SEGUNDO.- JOSÉ ALFREDO QUIÑONES NAVARRETE, deberá mantener vigente el permiso que otorga la Secretaría de Comunicaciones y Transportes así como la póliza de seguro para daños a terceros y al ambiente, durante el periodo de vigencia de la autorización **No. 10-I-01D-19**, quedando bajo su total responsabilidad, el mantenimiento y conservación de los vehículos autorizados para el manejo de manera óptima de los residuos peligrosos que se le autorizaron.

TERCERO.- Los demás términos y condiciones establecidas en la Autorización No. **10-I-01D-19**, emitida por esta Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Durango, mediante el oficio No. SG/130.2.1/000799/19 del 01 de abril del año 2019, permanecen vigentes y deben cumplirse.

CUARTO.- Notifíquese el presente resolutivo a **JOSÉ ALFREDO QUIÑONES NAVARRETE,** en calle [redacted] de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 35, 36 y demás aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

ATENTAMENTE
El Subdelegado de Planeación y Fomento Sectorial

Lic. Román Calan Treviño

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior de la SEMARNAT, en suplencia por ausencia del titular de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el estado de Durango, previa designación según oficio No. 01362 de fecha 17 de diciembre de 2018, firma el presente el Subdelegado de Planeación y Fomento Sectorial.

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

c.c.p. **Ing. Ricardo Ortíz Conde.-** Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas.- Ciudad de México.
Dr. José Luis Reyes Muñóz.- Encargado del despacho de la PROFEPA en el Estado de Durango. - Ciudad.
Expediente.

RGTJLCG'FJCMJLCA